

ACTA No. 3

CONVALIDACIÓN DE ERRORES GNA-BDE-2026-003

Código del Proceso: GNA-BDE-2026-003

Fecha: 6 de febrero de 2026

Hora: 15H30

En virtud de las funciones asignadas mediante Memorando Nro. BDE-DBS-2026-0164-M del 27 de enero de 2026 a los funcionarios Sr. Econ. Roberto Javier Piedra Paz y Eco. Rodolfo Miguel Jota Quezada, como equipo evaluador para la contratación de la: "CALIFICADORA DE RIESGO GLOBAL DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BP PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO - 2026", se reunieron en una tercera sesión como equipo evaluador la cual fue instrumentada de manera presencial, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN

1. Revisión de pertinencia de solicitud de convalidación de errores a requerirse dentro del proceso Nro. GNA-BDE-2026-003 por el Equipo Evaluador de Ofertas.
2. Aprobación de Convalidación de errores a efectuarse dentro del proceso Nro. GNA-BDE-2026-003 por el Equipo Evaluador de Ofertas.

MIEMBROS DEL EQUIPO EVALUADOR DE OFERTAS PRESENTES CON VOZ Y VOTO:

Sr. Econ. Roberto Javier Piedra Paz
Especialista 3 de Riesgo de Crédito

Sr. Econ. Rodolfo Miguel Jota Quezada
Analista de Riesgo de Crédito

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- Los miembros del Equipo Evaluador de Ofertas se reunieron para la revisión de la pertinencia de la solicitud de convalidación de errores dentro del proceso Nro. GNA-BDE-2026-003
- Los miembros del Equipo Evaluador de Ofertas aprueban la convalidación de errores posterior a la revisión de errores dentro del proceso Nro. GNA-BDE-2026-003

PRIMER PUNTO

Revisión de pertinencia de solicitud de convalidación de errores a requerirse dentro del proceso GNA-BDE-2026-003 por el Equipo Evaluador de Ofertas.

Para esta etapa se verificó el cumplimiento del proceso para la selección de la “CALIFICADORA DE RIESGO GLOBAL DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BP PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO - 2026”, conforme las condiciones detalladas en la invitación del proceso de selección en su numeral 7 que manifiesta: “En caso de existir convalidación de errores, los oferentes deberán presentarlas de manera digital, con la FIRMA ELECTRÓNICA respectiva, a los correos establecidos en la convocatoria”.

Revisados la documentación de las ofertas se determinó que SI EXISTEN ERRORES SUSCEPTIBLES DE CONVALIDACIÓN considerados como motivos de convalidación de acuerdo al numeral 7, los cuales se detallan a continuación:

OFERENTE	NOMBRE	CONVALIDACION	OBSERVACIONES
OFERENTE 1	Calificadora de riesgos Bankwatch Ratings del Ecuador S.A.	Certificado del IEES de historia laboral	
OFERENTE 2	Unionratings Calificadora de Riesgos S.A.	Certificado del IEES de historia laboral	
OFERENTE 3	Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A..	Certificado del IEES de historia laboral	
*OFERENTE 4	Calificadora de Riesgos Summaratings S.A.		Formularios puntos 1.1 hasta 2.1 compromiso de participación y Certificado del IEES de historia laboral

*Debido a la no presentación de la información mencionada por parte del oferente 4 en la columna observaciones, queda fuera del proceso de evaluación de ofertas.

Los miembros del Equipo Evaluador de Ofertas resuelven por unanimidad avocar conocimiento de este punto y los errores presentados en el proceso de contratación.

SEGUNDO PUNTO

Aprobación de Convalidación de errores a efectuarse dentro del proceso Nro. GNA-BDE-2026-003 por el Equipo Evaluador de Ofertas.

El equipo evaluador una vez conocidos los errores identificados en el punto anterior por parte de los oferentes, expresa que se conceda el término de dos días para ser presentadas las convalidaciones correspondientes.

Los miembros del Equipo Evaluador de Ofertas resuelven por unanimidad aprobar este punto.

TERCER PUNTO

Los miembros del Equipo Evaluador de Ofertas resuelven por unanimidad al no existir otro punto que tratar, dar por concluida la sesión a las 17h00.

Sr. Econ. Roberto Javier Piedra Paz
Especialista 3 de Riesgo de Crédito

Sr. Econ. Rodolfo Miguel Jota Quezada
Analista de Riesgo de Crédito

EL PRESENTE TEXTO CONSTITUYE UN RESUMEN DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

“Declaramos libre y voluntaria, no tener en relación con el presente proceso contractual, mi cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; a su vez no me encuentro inmersa en causales de inhabilidades o prohibiciones generales o especiales de acuerdo con lo que establece la constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, el ordenamiento jurídico vigente.”